**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DE BAR/CENTRO SOCIAL, SITUADO EN CTR/PALENCIA, 5 BAJO DE CEVICO NAVERO (PALENCIA)**

**OBJETO:** El objeto del presente contrato es la explotación comercial del Bar/Centro Social situado en Ctr/Palencia, 5, Bajo de Cevico Navero (Palencia). Tiene una superficie útil de 108,60 m2 y 129,35 m2 superficie construida

**DURACION**: La duración del contrato una vez adjudicada la explotación será de dos años. Podrá prorrogare de mutuo acuerdo por periodos de un año, siempre que no haya denuncia expresa por alguna de las partes, dentro de los dos meses anteriores a la finalización del contrato, de acuerdo con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) al tratarse de un contrato menor.

**PRECIO**: No se establece renta alguna a cargo del adjudicatario dado que, el objetivo principal, es dar un servicio a la población de un municipio pequeño, vecinos y visitantes, y que este sea el mejor posible.

**GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de luz, agua, combustible de calefacción, etc. No podrá instalar nuevos elementos sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Así mismo quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia laboral, de Seguridad Social, sanitarias y tributarias, además de las inherentes a la concesión.

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de suministros, adquisición de productos para la prestación del servicio. Queda totalmente prohibido que en las notas de entrega, facturas o cualquier documento figure cualquier denominación que haga referencia al Ayuntamiento.

Serán también por su cuenta los gastos de red wifi, suscripciones etc.

Asimismo serán por cuenta del adjudicatario las posibles sanciones que se le pudieran imponer como consecuencia del funcionamiento anómalo y otras circunstancias similares que sean de su responsabilidad o de sus colaboradores.

**SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**:

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

De acuerdo con el artículo 131.3 de la LCSP la adjudicación del contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier persona con capacidad de obrar y que cuente con la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación.

En cuanto a la capacidad, podrán presentar ofertas, por si mismas o mediante representante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogido en el artículo 71 de la LCSP.

 Se tramitará en procedimiento abierto. Se establecen los siguientes **criterios de adjudicación:**

* Empadronamiento en el municipio en la fecha de publicación del anuncio ……………………………………………………………….2 puntos
* Cargas familiares………………………………………...1 hijo: 1 punto, 2….2 puntos.. familia numerosa (3 hijos o más)…. 3 puntos
* Disponibilidad de vivienda en el municipio…………….2 puntos
* Experiencia acreditada en la actividad (justificada)….. de 2 a 10 puntos
* Memoria realización de actividades y gestión del bar (comidas, fiestas señaladas, etc durante cada año) ……………………….2 a 10 puntos

**FIANZA.**

Tratándose de un contrato menor no será necesario depositar fianza provisional. Si se establecerá en el contrato la cantidad a depositar en concepto de fianza definitiva al objeto de asegurar el cumplimiento del contrato. Se fija una fianza de TRES MIL (3.000,00), que se ingresarán en la cuenta que facilitará el Ayuntamiento, antes de la firma del contrato.

**PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Se publicará anuncio en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en página web en el que constará, además del objeto del contrato, condiciones del contratista, y criterios de adjudicación, el plazo para la presentación de propuestas (según modelo que se facilitará), que será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las propuestas serán abiertas el jueves más próximo a la finalización del plazo para la presentación. Se valorarán las propuestas presentadas según los criterios de adjudicación expresados en este Pliego y se adjudicará a la propuesta que sume mayor puntuación.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD**

En cumplimiento del art. 6 de la Ley 7/2006 de Espectáculos públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, asi como el riego de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y daños al personal que preste sus servicios en el mismo. El capital mínimo deberá cubrir la poliza de seguro ante estos riesgos será el correspondiente al aforo del local, de acuerdo con las cuantías recogidas en el art. 6.2 de la Ley 7/2006 de Espectáculos públicos de Castilla y León.

**FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizara en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. Se comprobará la vigencia de los certificados presentados en acreditación de las obligaciones determinadas y se deberá acreditar la contratación del seguro de responsabilidad civil previsto anteriormente en este Pliego así como el pago de la fianza.

Al contrato se unirá como anexo el Pliego de Condiciones que será firmado por las partes y se entenderá como parte integrante del contrato.

Si el contratista lo solicita podrá elevarse el contrato a escritura pública.

**EJECUCION DEL CONTRATO**

**OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

* Realizar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes
* Pagas los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario (IVA incluido), servicios y suministro de energía y otros que pudieran ocasionarse por utilización y explotación de la instalación.
* Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación, no pudiendo se destinada a otros usos. El único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del Bar /Centro Social.
* Conservar las instalaciones en perfecto estado de limpieza e higiene, según las normas vigentes del sector. Serán de su cuenta los trabajos y obras necesarias para el mantenimiento en buenas condiciones Las obras que se realicen deberán contar con la autorización, por escrito, del Ayuntamiento. Todas las obras ejecutadas serán de propiedad municipal sin que quepa el abono de indemnización alguna al adjudicatario.
* Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición expresa de arrendarla, traspasarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
* Suscribir póliza de responsabilidad civil ya descrita. En las prórrogas, si las hubiera, deberá acreditarse la vigencia de la póliza.
* El adjudicatario deberá poner a su nombre la autorización sanitaria de funcionamiento del local tras la firma del contrato. Así mismo deberá contar con todas las autorizaciones y permisos necesarios. La venta de bebidas alcohólicas deberá ajustarse a la legislación vigente. Será de aplicación lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad del tabaco.
* El adjudicatario recibirá el local con todas las instalaciones y material necesario incluido el mobiliario y menaje. De todo ello se hará inventario. Se deberá mantener y devolver todo en perfecto estado y en óptimo funcionamiento a la finalización del contrato, únicamente con el deterioro producido por el buen uso.
* Todas las personas que presten servicio en la instalación deberán contar con certificado vigente en higiene alimentaria.
* El Bar/Centro Social deberá estar abierto todo el año con con horario ininterrumpido, a determinar en el contrato, pudiendo ser flexible adecuándolo a la situación de cada día. Se podrá autorizar el cierre de un día a la semana por descanso, excepto en época estival los meses de julio y agosto.
* Se deberá cumplir estrictamente la normativa en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
* Se deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía o desperfecto que se produzca.
* Tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana. Deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notarios estén relacionados con el objeto del contrato o de otros de los que se tenga conocimiento por la gestión.
* Respecto a los precios de los productos. Estos deberán ser adecuados a la zona y no podrán ser abusivos.
* Finalizado el plazo de vigencia del contrato revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en buen estado sin derecho a indemnización alguna.

**DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

* Utilizar la instalación objeto de la explotación.
* Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.
* Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

 **REVISION DE PRECIOS**

Dado que no existe precio estipulado y según lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, este contrato no está sujeto a revisión de precios.

**RESOLUCION DEL CONTRATO**

El contrato se resolverá por las causas previstas en el art´. 211 de la LCSP: por incumplimiento de las obligaciones fijadas en el Pliego, que se considerarán a todos los efectos como esenciales; por la interrupción del funcionamiento del Bar/Centro Social y por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

Si es el adjudicatario de forma unilateral, por causa a él imputable y sin causa que lo justifique, llevará aparejada una penalización equivalente a dos veces el salario mínimo interprofesional vigente, además de la pérdida de la fianza definitiva depositada.

El contrato en todos sus aspecto quedará sujeto a la legislación vigente y tanto en su interpretación como en su resolución sometido a los tribunales de Palencia.

**Este Pliego fue aprobado en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Cevico Navero el día 24 de junio de 2021.-**